

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PESCANOVA, S.A. A PROPUESTA DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES. SOBRE LA AMPLIACION A 7 DEL NUMERO DE COMPONENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTACION

El contexto de excepcionalidad que atravesó el Grupo Pescanova desde el estallido de su crisis en febrero de 2013, fue progresivamente atemperándose tras la superación del trauma concursal, con la aprobación y firmeza de los convenios de acreedores de PVA y sus filiales a partir de mayo de 2015 y, más recientemente, con la reestructuración del Grupo Pescanova, operada el pasado noviembre de 2015, tras la que PVA ha cedido la integridad del negocio y la cabecera del Grupo a Nueva Pescanova S.L. ("NPVA"), para pasar a convertirse en una sociedad de cartera y obtener, como única contraprestación, el 20% del capital social de NPVA.

Solo aquel contexto de excepcionalidad hace explicable que, incluso tras la recuperación, en junio de 2015, de la plenitud de sus facultades de administración, el Consejo de Administración de PVA haya mantenido su composición atípica, integrado por solo cuatro administradores. Esa atipicidad se demostró decididamente positiva y operativa para la fase de transición, que trascurrió desde marzo de 2015 hasta la conclusión de la reestructuración del Grupo Pescanova, con la cesión del control de NPVA a los acreedores concursales y su administración a quienes éstos decidieron.

Hasta ese momento, el Consejo de PVA concentró todo su esfuerzo y capacidad en la consecución de los siguientes objetivos, enunciados de mayor a menor grado de prioridad:

1. Evitar por todos los medios legales la entrada en liquidación de PVA: a día de hoy, el cumplimiento de ese objetivo parece asegurado.
2. Preservar, hasta donde fuera legítimo y posible, el equilibrio de los derechos de los trabajadores, los acreedores y los accionistas del Grupo PVA: la paz social a lo largo de todo este difícil periodo, la aprobación de los convenios propuestos por los acreedores concursales y el reconocimiento a PVA, indirectamente a sus casi 9.000 accionistas, del 20% del capital social de NPVA, parecían confirmar -y lo es a día de hoy-, que ese objetivo también había sido alcanzado.
3. Consolidar el proceso de retorno hacia la normalidad en la operativa del Grupo y cumplir leal y puntualmente la hoja de ruta establecida por los convenios: hasta que en noviembre de 2015 se formalizó el traspaso de la responsabilidad

de gestión y administración de NPVA a los nuevos gestores, ese objetivo se demostró cumplido.

4. Formular puntualmente las cuentas anuales y obtener opinión sin salvedades de los auditores: así ocurrió mientras el Grupo estuvo bajo el control y administración del actual Consejo de PVA.
5. Activar el proceso de solicitud de alzamiento de la suspensión de cotización: desde un primer momento, con la mayor diligencia y hasta donde dependía de su capacidad de actuación y control, el Consejo de Pescanova aportó toda la información o documentación requerida por la CNMV para que ésta pudiera evaluar la eventual procedencia de permitir el retorno de PVA a cotización en Bolsa. Si a esta fecha ese objetivo no se ha podido cumplir es por causas ajenas a la voluntad, capacidad y control del actual Consejo de PVA, si bien se halla avanzado el procedimiento administrativo encaminado al alzamiento de tal suspensión, si finalmente así lo acuerda la CNMV.

En la defensa y persecución del cumplimiento de esos objetivos el Consejo de PVA ha encontrado, hasta ahora, el apoyo claramente mayoritario de los accionistas de PVA, manifestado de manera elocuente con la aprobación constante de todas las propuestas de acuerdos elevadas a deliberación y voto de las Juntas de Accionistas, a las que se han sometido regularmente todas las decisiones de trascendencia para PVA.

Y para ello, para que sus accionistas pudieran formarse un criterio fundamentado a la hora de tomar de decisiones, el Consejo de PVA actuó con especial atención y rigor en el mantenimiento de una política de transparencia e información exhaustiva para todos sus socios y el conjunto del mercado, manifestada a través de los cauces adecuados para ello: (i) su propia página web, con un canal directo de respuesta a las cuestiones planteadas por cualquiera de sus casi 9.000 accionistas, (ii) la información remitida con puntualidad a la CNMV conforme a la normativa vigente, (iii) los hechos relevantes publicados en los registros públicos de CNMV y, (iv) las Juntas Generales de Accionistas.

Pero esa política de transparencia, a la que por otro lado PVA no puede -por su condición de sociedad cotizada- sustraerse, no ha sido siempre comprendida o aceptada por otros actores. Como no lo ha sido tampoco el celo constante del Consejo de PVA, en ejercicio de su responsabilidad y obligación como administradores, por defender el equilibrio de derechos y expectativas de todos los agentes sociales involucrados en PVA: la propia PVA en primer lugar y, *pari passu*, sus trabajadores, sus acreedores y, con no menor derecho, sus casi 9.000 accionistas.

A lo largo del proceso de reestructuración del Grupo Pescanova, el Consejo de PVA ha intentado por todos los medios hacer comprender a los acreedores concursales que su defensa de los derechos y expectativas de los socios de PVA no entraban en contradicción ni conflicto con el relanzamiento de y reforzamiento de la potencialidad del Grupo bajo su nueva estructura de administración y gestión. Por el contrario, cuanto más se afiance y aprecie el valor patrimonial del Grupo, ahora encabezado por NPVA, mejores expectativas tendrán PVA y sus socios de alcanzar un mínimo resarcimiento al enorme perjuicio sufrido por el mal hacer de los antiguos gestores del Grupo, que desembocó en la crisis de febrero de 2013.

El Consejo de PVA ha transmitido al resto del Consejo de NPVA, por los conductos a su alcance, su voluntad y disposición a buscar soluciones pactadas a esas diferencias, en el mejor interés de NPVA y PVA.

En este contexto y para esta nueva etapa de PVA, tras la conclusión del proceso de reestructuración del Grupo, y al objeto de ir aproximando a PVA a pautas de normalidad estandarizadas para sociedades cotizadas, tras una profunda reflexión al respecto, la Comisión de Nombramiento y Retribuciones ha considerado oportuno proponer un aumento del número de integrantes del Consejo, mediante la incorporación de tres nuevos vocales que eleven de cuatro a siete el número de miembros del Consejo.

Ello permitiría dotar al Consejo de una mayor pluralidad y representatividad que quizá pueda contribuir, además, a facilitar la recuperación de deseada normalidad en la interlocución con el resto del Consejo de NPVA.

Tras un análisis de posible candidatos a ocupar esas nuevas tres vocalías del Consejo -si es que éste así lo aprueba y propone someterlo a la decisión de la próxima Junta de Accionistas de PVA- se realizó un procedimiento formal de selección en el que participaron conjuntamente todos los miembros de esta Comisión, que dio como resultado la propuesta que la Comisión a través de este acta eleva al Consejo de Administración de Pescanova:

"Proponer y someter a deliberación y votación de la próxima Junta General de PVA la elevación de cuatro a siete del número de integrantes del Consejo de Administración de PVA y designar Consejeros para cubrir las tres nuevas vocalías a:

D. César Real Rodríguez,
D. Carlos Sanz Navarro, y
D. Leopoldo Fernández Zugazabeitia”.

Sus datos de identificación constan en los respectivos CV que se anexan a este acta.

El primero de ellos tiene -por su dilatada e impecable trayectoria profesional dentro del Grupo PVA- un conocimiento completo y exhaustivo del negocio del Grupo.

El segundo -de alta y especializada cualificación técnica y académica- ha liderado AMAP, la asociación de accionistas minoritarios de PVA que tanto ha contribuido a preservar la defensa de los intereses de los socios.

Y el tercero -de formación jurídica y con un track record de eficiencia y profesionalidad más que demostrados- tiene una profunda y certera capacidad para detectar, analizar y diagnosticar los problemas y proponer soluciones empresariales.

Cada uno de los tres candidatos propuestos (i) tiene a día de hoy un conocimiento preciso de la realidad actual de PVA y de sus relaciones con NPVA, (ii) cumple a criterio de esta Comisión los requisitos de idoneidad y cualificación necesarios para su designación y (iii) ha manifestado su libre decisión de aceptar su nombramiento como Consejero de PVA si así lo acuerda la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, y consentido y autorizado que ello se haga público a través del Informe de Administradores que acompañará la convocatoria de su próxima Junta General de Socios.

Conviene resaltar que todos ellos son socios minoritarios de PVA, sin participación significativa en ninguno de los casos, ni por vía directa ni indirecta ni a través de persona "con vínculo estrecho". De forma que, en caso de ser designados, los Sres. Sanz Navarro y Fernández Zugazabeitia lo sería como consejeros "independientes", en tanto que el Sr. del Real Rodríguez lo sería como "otros externos". De manera que, tras su eventual designación, el Consejo de Administración de PVA pasaría a contar con tres consejeros "independientes", dos "otros externos" y dos "dominicales".

Esta Comisión quiere hacer patente su reconocimiento y gratitud a cada uno de los tres candidatos por su compromiso de implicación y contribución al esfuerzo de preservación de los derechos e intereses de PVA y sus socios mediante la aceptación y desempeño, si fueren designados por la Junta, de sus cargos de Consejeros de Pescanova.

Chapela 10 de agosto de 2016